

Novedades Aduana - AEAT

Para su información, se facilita el [enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT](#).

Se destacan, a continuación, algunas de las más recientes:

★ RECORDATORIO URGENTE DEL USO DEL DOCUMENTO PREVIO N337.

Ante el próximo cierre de las altas de cabecera de DSDT en los recintos aéreos (9-Marzo), que están siendo sustituidas por las declaraciones G4, se recuerda que para que las declaraciones aduaneras puedan datar los G4 es imprescindible el uso del tipo de documento previo N337 que permite datar tanto DSDT como G4 con una gama por defecto bastante amplia de referencias. Estas se pueden encontrar en la guía técnica de cada declaración aduanera o, en su defecto, en el apartado "2.8.3. Documento previo N337 como referencia para el datado del Depósito Temporal (G4 o DSDT)" de la [guía técnica del G4](#).

La introducción del N337 se ha realizado desde hace más de dos años en algunas declaraciones como EXS y ETD pero se observa que la mayoría de los declarantes siguen usando las referencias XSUM, XSUA y 337, que sólo soportan formatos de referencia a las DSDT.

Sería conveniente que se adopte cuanto antes el documento previo N337 (o su equivalente) en todas las declaraciones aduaneras para evitar problemas graves en las declaraciones aduaneras, especialmente en el entorno aéreo.

★ NUEVA VERSIÓN DE GUÍA G4 Y NOTAS IMPORTANTES SOBRE EL CIERRE DE LAS DSDT AÉREAS.

Se publica nueva versión 1.9 de la guía técnica de G4 para la declaración de depósito temporal de mercancías.

El principal cambio es la modificación del apartado "2.4.5.1. Situación aduanera calculada" y la inclusión de un nuevo tipo de documento 1237 - "Otras situaciones que impliquen mercancía tercera en línea regular", que permitirá en los G4 vinculados a transportes de línea regular impedir que, pese a no disponer de documentos previos digitales que justifiquen que la mercancía no es comunitaria, el cálculo de la situación aduanera se fije en el valor "T1" atendiendo a casuísticas como las que se dan en determinados envíos postales (UPU).

NOTAS IMPORTANTES SOBRE EL CIERRE DE LAS DSDT AÉREAS

Se recuerda que el 9 de marzo de 2026, a las 9:00h, se cerrará la posibilidad de dar de alta nuevas cabeceras (medios de transporte) de DSDT en recintos aéreos con el mensaje EDIFACT MANREP. Se seguirán permitiendo los mensajes EDIFACT MANREP/MANCAR para modificaciones, activaciones, anulaciones y borrados de cabecera y para altas, modificaciones, cambios de ubicación (CUB), anulaciones y borrados de partidas en

cabeceras ya declaradas, sobre las partidas existentes en DSDT, así como la referencia y datados de DSDT ya declaradas desde cualquier posterior declaración aduanera.

Las mercancías en nuevos medios de transporte con posterioridad a esa fecha-hora en aduanas aéreas se deberán declarar con los mensajes G3v2, G4,G5v2 y ATMNot definidos en sus guías técnicas, y por tanto deberán ser referenciadas y datadas adecuadamente en las declaraciones aduaneras posteriores que establezcan su destino aduanero.

Se ha actualizado la tabla de códigos de error EDIFACT con los códigos 94 y 95. A partir de la fecha-hora de cierre todas las altas de cabecera de DSDT enviadas vía EDIFACT con el mensaje MANREP darán el error 94 con texto asociado "Altas de cabeceras de DSDT (función 47 de MANREP) cerradas para recintos aduaneros aéreos."

También, a partir de esa fecha-hora, se impedirá que los tránsitos generen automáticamente DSDT en recintos no marítimos (aéreos, carretera y ferrocarril), quedando únicamente la opción de generación automática de G4 en la aduana de recepción del tránsito.

Tal y como se ha publicado en una anterior noticia, se conmina a todos los operadores económicos declarantes de cualquier declaración aduanera posterior a la DSDT o G4 que date estas declaraciones de depósito temporal que adapten cuanto antes sus sistemas informáticos para soportar el documento previo N337 (o similar) que permite el datado tanto de las DSDT como de los G4, dejando de usar los XSUM, XSUA y 337. Se prevé que, en las próximas semanas, incluso antes del cierre del 9-marzo, el volumen de G4 en recintos aéreos aumente considerablemente.

https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Aduanas/adu_electronic_a/info/guias_tecnicas/GT_G4.pdf



Secretaría.
Irun, 27 de enero de 2026